



Alcaldía Municipal de

Turbana

DESPACHO DEL ALCALDE

NIT. 890.481.324-3

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE
TURBANA BOLIVAR Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ALIADOS DE COLOMBIA Y
ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL – ASOMAC EAT**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2026
CDT-CONV-INDT-001-2026**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR
ENTIDAD COOPERANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ALIADOS DE COLOMBIA Y ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL – ASOMAC EAT
NIT	901.972.363-7
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$276.858.112,40) M/C
VALOR DEL APOORTE DEL MUNICIPIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$256.858.112,40) M/C
VALOR DEL APOORTE DE LA ASOCIACIÓN	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/C
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, COMO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DENTRO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TURBANA"
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES

Entre los suscritos: **MAICOL OLASCUAGA ARRIETA**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía N° 1.051.443.798, en su condición de alcalde del municipio de TURBANA, en calidad que demuestra mediante acta de posesión de fecha (19) diecinueve de diciembre de 2023, debidamente facultado, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de enero de 2007 y demás normas que la modifican y/o adicionan y/o reglamentan, para celebrar contratos, quien en adelante y para los efectos de presente convenio se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra, **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ALIADOS DE COLOMBIA Y ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL – ASOMAC EAT**, identificada con NIT 901.972.363-7, representada legalmente por **JEICKSON MARTÍNEZ MONTIEL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.209.602, entidad

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: secretariadeplaneacion@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar



administrativa de derecho público del orden municipal, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman, se rige por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de sus objetivos de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la Ley a los municipios (Leyes 136 de 1994, art. 148 a 153), en ejercicio de sus facultades legales, actuando en calidad de Director Ejecutivo y quien para los efectos del presente convenio se denominará la **ASOCIACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo de cooperación y/o previo las siguientes consideraciones: **1.** Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor participación pública como lo certifican los estatutos y el acta de constitución anexos al presente documento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, "1°. Se denominan entidades estatales: "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, LOS TERRITORIOS INDÍGENAS y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. **2.** Son convenios interadministrativos los acuerdos de voluntades celebrados por entidades públicas o de régimen público, los cuales tiene por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes, y buscan primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica. **3.** Que La Constitución Política consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...". **4.** Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; igualmente, "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los Principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiaridad". **5.** Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1.998, obliga a "las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funcione y a prestar colaboración a las demás entidades para



facilitar el ejercicio de sus funciones". **6.** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1.998 dispone lo siguiente: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". **7.** Que de conformidad con el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se establece la modalidad de contratación directa para la celebración de contratos y convenios interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)". **8.** Que el artículo 14 de la ley 489 de 1998 en desarrollo del artículo 211 de la Constitución Política permite "la delegación de funciones de los organismos y entidades administrativas del orden nacional a favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales" **9.** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se establece el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional establece "la modalidad de selección para contratación entre entidades estatales es la contratación directa (...)". **10.** Que como fundamentos jurídicos para celebrar el presente convenio se tuvo en cuenta que: a). Dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las asociaciones de municipios y las sociedades de economía mixta con una participación superior del 50% de esta clase, en virtud de que poseen mayor participación pública como lo certifican el acta de constitución y aprobación de estatutos. anexos al presente documento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **b)** Que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ALIADOS DE COLOMBIA Y ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL – ASOMAC EAT** es una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, de conformidad con los artículos 148 a 153 de la Ley 136 de 1994. **c)** En el presente caso estamos frente a dos entidades estatales como lo define la Ley 80 de 1993 en su artículo 2, a saber: por un lado, una entidad territorial – EL MUNICIPIO – y por la otra parte una entidad de carácter estatal con participación del estado –ASOMAC EAT– las cuales tienen dentro de sus componentes legales, Constitucionales y Estatutarias, respectivamente, la posibilidad de estructurar, desarrollar, supervisar y ejecutar proyectos como se refleja en su objeto social. **d)** Que – **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ALIADOS DE COLOMBIA Y ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL – ASOMAC EAT**, goza de autonomía presupuestal mediante el ejercicio de funciones administrativas, de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad y gerencia de proyectos. **e)** Que **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ALIADOS DE COLOMBIA Y ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL –**



ASOMAC EAT cuenta con la capacidad jurídica, técnica y administrativa requerida para garantizar la eficaz ejecución del proyecto a que se alude en este convenio y a destinar los recursos eficazmente para el cumplimiento del cometido contractual. **f)** Que **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ALIADOS DE COLOMBIA Y ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL – ASOMAC EAT** está facultada para celebrar todos los tipos de contratos, convenios y demás actos jurídicos requeridos para el cumplimiento de su objeto. **g)** Que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ALIADOS DE COLOMBIA Y ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL – ASOMAC EAT**, en respuesta a la invitación municipal para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con ocasión al Decreto No. 033 del 29 de abril de 2026, el cual aprobó el proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO A LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TURBANA”**, identificado dentro del sector **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en **fase de factibilidad —Fase III—**, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías —SGR—, por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$256.858.112,40) M/C**. El referido proyecto fue aprobado por cumplir los requisitos establecidos en las orientaciones expedidas por el Departamento Nacional de Planeación —DNP— y en el Acuerdo Único Reglamentario expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, encontrándose financiado con recursos de la fuente SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, correspondiente al bienio 2025-2026, con un plazo de ejecución física y financiera de tres (3) meses, siendo designado como entidad pública ejecutora el Municipio de Turbana, Bolívar. **h)** La suscripción del convenio interadministrativo de cooperación se justifica en la necesidad de articular esfuerzos institucionales para la ejecución del proyecto aprobado mediante Decreto No. 033 del 29 de abril de 2026, orientado al fortalecimiento de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos en la planificación y gestión ambiental urbana del municipio de Turbana. Dicho proyecto guarda relación directa con las competencias municipales en materia ambiental, ordenamiento territorial, gestión urbana sostenible y protección de los recursos naturales, así como con los fines del Estado en materia de desarrollo sostenible. **i)** Que EL MUNICIPIO tiene como funciones principales: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud,



educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras estas proveen lo necesario. 9. Las demás que le señale la Constitución y la ley. 10. Que en el diseño de un esquema eficiente para el logro de una óptima operación y gestión de la función pública propia del MUNICIPIO es necesario contar con el apoyo de un tercero que pueda ofrecer a EL MUNICIPIO una propuesta integral que permita la Gerencia y la contratación de las actividades necesarias para los diferentes programas del plan de desarrollo que se requieran EL MUNICIPIO, sin desconocer el marco jurídico aplicable a las entidades públicas en materia de principios, responsabilidad y competencia, señalados en la Constitución Nacional y la Ley 489 de 1998. **J)** Que **EL MUNICIPIO** para atender adecuadamente su misión institucional y realizar de modo más eficaz sus objetivos, dentro de sus necesidades prioritarias se encuentra la ejecución de **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, COMO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DENTRO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TURBANA”** **k)** Que definida expresamente la necesidad del MUNICIPIO a este respecto y previo análisis el Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, seleccionó, a ASOMAC EAT, como entidad de carácter estatal y aliado estratégico para el desarrollo del presente convenio. **l)** Que las partes que intervienen en el presente convenio no se encuentran inmersas en causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley que le impidan celebrar el presente convenio y el cumplimiento de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **m)** Que la modalidad de selección a través del Convenio Interadministrativo es un proceso contractual que no solo cumple con el principio de transparencia, en la medida que se presenta la unión de esfuerzos, objeto común para el cumplimiento de los objetivos estatales de dos entidades públicas, respetando la misión y el objeto de cada una sino que adicionalmente constituye un claro ejemplo de aplicación del principio de economía para el cumplimiento oportuno y eficiente de los fines de la contratación estatal. **n).** El presente convenio pretende el correcto cumplimiento de los objetivos trazados por el plan de desarrollo del MUNICIPIO



DE TURBANA, BOLÍVAR. **ñ)** Que de acuerdo con lo anterior y elaborados todos los estudios y documentos previos para el desarrollo del objeto del presente convenio, llevaron al MUNICIPIO, a buscar un aliado estratégico que coopere en el desarrollo de actividades tendientes a desarrollar y coadyuvar en cumplimiento al Plan de Desarrollo al igual que la naturaleza de los recursos, mismos que fueron aprobados mediante acta **o)** Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio interadministrativo, el cual se regirá por las disposiciones anteriormente señaladas, en el artículo 95 de la Ley 489 de 1.998, las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios; y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio interadministrativo contenido en las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, COMO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DENTRO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO A LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TURBANA”** **PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO:** El presente convenio este sujeto a las siguientes especificaciones técnicas: **1. RESTAURACION Y PRESERVACION DE LA BIODIVERSIDAD URBANA:** Para ello se desarrollarán actividades cuidado de vegetación y restauración ecológica urbana participativa tales como: 1.1 "FERIA TURBANA VERDE". Campaña al parque dirigida a la comunidad para la conservación urbana con suministro de plantas para fomentar la restauración de áreas verdes urbanas, que incluye jornada de entrega de plántulas y siembra comunitaria de 200 especies nativas, a través de acuerdos voluntarios de conservación. 1.2 Campaña puerta a puerta con suministro para huerta casera para fomentar prácticas sostenibles desde los hogares mediante entrega de kits. 1.3 Campaña de brigada verde con grupos de jóvenes o líderes ambientales capacitados en seguimiento y reporte de actividades de restauración para el monitoreo de las especies sembradas. **2. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SERVICIOS ECOSISTÉMICOS URBANOS:** A través de las siguientes actividades: 2.1. Capacitación con la comunidad Estudiantil sobre la protección de los recursos naturales, importancia de la biodiversidad local y cuidado de la vegetación, con suministro de huertas caseras, que incluye material pedagógico y entrega de kits para huerta casera (semillas, tierra abonada, recipientes). 2.2. Capacitación con la comunidad estudiantil sobre servicios ecosistémicos que ofrecen los ecosistemas urbanos. 2.3. Capacitación con la comunidad sobre la importancia de la vegetación en zona urbana del municipio. **SEGUNDA: COMPROMISOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN** se compromete a: A) Cumplir de buena fe el objeto convenido. B) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. C) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la



normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. D) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Deberá adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que La asociación cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Para el efecto, LA ASOCIACIÓN, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto. E) Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio. F) Responder por la calidad del servicio convenido. G) Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del convenio H) Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL MUNICIPIO para la efectiva ejecución de las actividades convenidas. I) Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del convenio se entiendan de pleno. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS a)** ejecutar las actividades técnicas, administrativas, financieras, pedagógicas, comunitarias y operativas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, conforme al proyecto denominado “FORTALECIMIENTO A LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TURBANA”, los estudios previos, el presupuesto aprobado, el cronograma de actividades y las instrucciones impartidas por la supervisión; b) elaborar y presentar a la supervisión, dentro del término establecido, el plan operativo de ejecución, cronograma detallado, plan de inversión y metodología de intervención comunitaria y ambiental, como instrumentos de orientación para la correcta ejecución del convenio; c) apoyar técnica, administrativa y logísticamente la realización de la actividad denominada “Feria Turbana Verde”, como estrategia de educación ambiental, sensibilización comunitaria, apropiación social del conocimiento y promoción de la conservación de la biodiversidad urbana; **d)** suministrar y disponer las especies nativas, insumos, materiales, herramientas, elementos pedagógicos y demás bienes requeridos para el desarrollo de las jornadas ambientales previstas en el proyecto, conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto de actividades; **e)** realizar jornadas comunitarias de entrega y siembra de especies nativas, orientadas a la restauración, preservación y fortalecimiento de la biodiversidad urbana, promoviendo la participación activa de la comunidad beneficiaria; **f)** desarrollar campañas puerta a puerta y actividades comunitarias dirigidas al fomento de huertas caseras, prácticas



sostenibles, conservación de la biodiversidad, uso responsable de los recursos naturales y apropiación ciudadana de los servicios ecosistémicos urbanos; **g)** realizar capacitaciones dirigidas a la comunidad estudiantil, líderes comunitarios y ciudadanía en general sobre protección de recursos naturales, biodiversidad local, servicios ecosistémicos, cuidado de la vegetación urbana, sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático; **h)** coordinar con la supervisión, instituciones educativas, juntas de acción comunal, líderes comunitarios, organizaciones sociales y demás actores locales la convocatoria, programación y desarrollo de las actividades previstas en el convenio; **i)** presentar informes técnicos, administrativos y financieros de ejecución, acompañados de los respectivos soportes documentales, registros fotográficos, listados de asistencia, actas de entrega, evidencias de actividades, comprobantes de inversión y demás documentos requeridos por la supervisión; y **j)** ejecutar los recursos aportados por el Municipio y la contrapartida a cargo de la Asociación con estricta sujeción al objeto del convenio, al presupuesto aprobado, al plan de inversión, a los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad, y a las normas que regulan la contratación estatal y el Sistema General de Regalías, cuando resulten aplicables. **TERCERA: COMPROMISOS A**

CARGO DEL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO: Se compromete a: **A)** Garantizar que los recursos comprometidos para la ejecución del convenio se encuentren debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) correspondientes; **B)** Realizar los desembolsos pactados en los términos y condiciones establecidos en el convenio, previa presentación de los informes, soportes de ejecución y actas de recibo a satisfacción, sin retrasos injustificados; **C)** Designar mediante acto administrativo al supervisor del convenio, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable de la ejecución contractual; **D)** Brindar a la Asociación la información, acompañamiento y apoyo institucional necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual; **E)** Permitir el acceso a las zonas de intervención y coordinar con las comunidades, dependencias municipales o entidades competentes las acciones necesarias para evitar obstáculos en el desarrollo de las actividades contratadas; **F)** Revisar y analizar los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por la Asociación, emitiendo las observaciones, requerimientos o aprobaciones correspondientes dentro de los plazos establecidos; **G)** Suscribir las actas parciales, finales o de recibo a satisfacción, siempre que las actividades hayan sido ejecutadas conforme al objeto contractual, las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por la supervisión; **H)** Coordinar, cuando sea necesario, con la Policía Nacional, Secretaría de Tránsito, autoridades administrativas o entidades competentes, las medidas requeridas para garantizar la seguridad y normal desarrollo de las



labores de limpieza, rocería y mantenimiento en las zonas de intervención; **I)** Verificar que la ejecución contractual se realice conforme a las normas ambientales, sanitarias y de seguridad aplicables, apoyando a la Asociación en la gestión ante las autoridades ambientales cuando ello resulte necesario; **J)** Ejercer el control contractual que le corresponde como entidad estatal, adoptando las medidas administrativas, jurídicas o sancionatorias procedentes en caso de incumplimiento por parte de la Asociación; y **K)** Asegurar que el convenio se ejecute en estricto cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones legales vigentes aplicables. **CUARTA. APORTES.** - El valor del presente Convenio es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$276.858.112,40) M/C** distribuidos así: **I. APORTES DEL MUNICIPIO.** El aporte por parte de **MUNICIPIO** para el presente Convenio es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$256.858.112,40) M/C** que serán entregados a la asociación en su condición de entidad cooperante del Convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** El aporte del Municipio de Turbana, Bolívar, para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo se encuentra amparado y respaldado con los certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°.126 de fecha dos (02) de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **II. APORTES DE LA ASOCIACIÓN** Entregará una contrapartida u aporte, en dinero o especie correspondiente a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/C**, el cual se destinará para las actividades del proyecto a gastos derivados del coordinador del proyecto y que se encuentran detalladas en el Presupuesto de Actividades, que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el cronograma de actividades **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos operativos para el presente convenio serán asumidos de acuerdo con el presupuesto presentando junto con el proyecto. **QUINTA: ENTREGA DE APORTES.** **MUNICIPIO** girará sus aportes en dinero a la **ASOCIACIÓN**, en los siguientes términos: **Un primer desembolso**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del municipio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del convenio y previa presentación del plan de inversión y presentación de la factura, con el lleno de los requisitos administrativos respectivos. **Un segundo desembolso**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del municipio, previo cumplimiento del noventa por ciento (90%) de la ejecución del proyecto y **Un tercer desembolso**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio, previo acreditación d cumplimiento de todas las actividades, acompañada de certificación de cumplimiento de la ejecución cabal del objeto del mismo, así como de los demás compromisos a cargo de la **ASOCIACIÓN**, por parte del **SUPERVISOR**.



PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por **MUNICIPIO** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y actividades del presente Convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. **LA ASOCIACIÓN** mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje. 2. Los recursos del presente Convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por la ASOCIACIÓN, en la forma acordada en el presente Convenio. 3. El presupuesto podrá ser modificado, atendiendo siempre la destinación de los mismos para el proyecto. 4. El Supervisor del Convenio podrá solicitar a la ASOCIACIÓN, en cualquier momento los estados de cuenta, así como la destinación que se dará a los recursos presupuestales disponibles. 5. Si a juicio del comité de seguimiento la utilización de los recursos entregados no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio, ni al objeto del mismo, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines, **MUNICIPIO** podrán exigir a la ASOCIACIÓN su restitución inmediata. **PARÁGRAFO TERCERO - REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO:** Los aportes se efectuarán, en el término indicado anteriormente en la cláusula de desembolso junto con los siguientes documentos: 1. Presentación de Factura si a ello hubiere lugar. 2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. 3. Certificación de cumplimiento del objeto del Convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio designado por **MUNICIPIO**. **SEXTA: DECLARACIONES CONJUNTAS. -** Las partes en este Convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen. **4.** Mediante este Convenio no se pacta solidaridad de ninguna



clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por **LA ASOCIACIÓN** en desarrollo del mismo corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con **MUNICIPIO. SÉPTIMA: DURACIÓN.** - El Convenio tendrá como plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - **EL MUNICIPIO** ampara el valor del aporte del presente Convenio con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa **NOVENA: GARANTÍAS.** - **LA ASOCIACIÓN** garantizará el cumplimiento de las actividades que adquiere por este Convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **MUNICIPIO** con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos: **a.** Cumplimiento del Convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte en dinero del Municipio Turbana, Bolívar. **b.** Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte de **MUNICIPIO** con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **c.** Póliza de responsabilidad extracontractual, En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV **PARÁGRAFO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** - **LA ASOCIACIÓN** deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del Convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía **DÉCIMA: CESIÓN.** - **LA ASOCIACIÓN** no podrá ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO. DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN.** - La supervisión de ejecución del presente Convenio la ejercerá el **MUNICIPIO** en los siguientes términos: **1.** por parte Municipio a través de la Secretaría de planeación y obras o quien haga sus veces, quien deberá: **1)** Velar por que el objeto y las actividades del Convenio se cumplan, **2)** Remitir al expediente, copia de la certificación de cumplimiento del objeto del Convenio, **3)** Informar cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del Convenio, **4)** Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente Convenio, **5)** Proyectar el acta de liquidación del presente Convenio dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización, suscribirla en su calidad de Supervisor, **6)** Verificar el cumplimiento por parte de **LA ASOCIACIÓN** de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos



profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, dejando constancia de este hecho en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre Municipio y/o la supervisión y **LA ASOCIACIÓN** deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente Convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a **LA ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.** - En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente Convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA.** - Las partes declaran que con el presente Convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y convenio frente a sus empleados y FUNADACIÓN, terceros, organismos de control y vigilancia respectivos. Las actividades de **LA ASOCIACIÓN** se circunscriben a las exclusivamente pactadas. **DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL.** - El presente Convenio no genera relación laboral ni prestaciones sociales respecto de **LA ASOCIACIÓN** ni del personal que **LA ASOCIACIÓN** subcontrate para la ejecución. Será obligación de **DE LA ASOCIACIÓN**, cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y cumplir con el pago de la totalidad de los aportes y prestaciones sociales de conformidad con la Ley. Así mismo deberá tomar las precauciones y entregar las dotaciones de seguridad industrial necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** - **LA ASOCIACIÓN** mantendrá indemne a **MUNICIPIO** ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de **LA ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.** - Este Convenio se liquidará dentro de los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 227 Decreto 019 de 2013. **DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El Representante Legal de la ASOCIACIÓN declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad



o prohibición legalmente consagrada, para suscribir el presente convenio con **MUNICIPIO** y se hace responsable de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto. **DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- LA ASOCIACIÓN para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos, intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos del programa, sus operadores y Fundación, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se comprometen a: 1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. 2. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes. 3. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las actividades de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEFINICIONES**

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del MUNICIPIO presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ASOCIACIÓN** debe Informar de forma inmediata a Municipio de TURBANA y a las demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo de hacer u omitir algún acto o hecho. **PARÁGRAFO TERCERO: LA ASOCIACIÓN** deberá aportar información veraz y verificable para los fines relacionados al control y prevención del riesgo de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenida en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro le adicionen o modifiquen.

VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO: Formarán parte del presente Convenio los siguientes documentos: a) Los estudios previos y sus anexos, b) Propuesta, c) Certificado de existencia y representación legal y



Alcaldía Municipal de

Turbana

DESPACHO DEL ALCALDE

NIT. 890.481.324-3

demás documentos que identifican a **LA ASOCIACIÓN** d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e) Certificado de Idoneidad de **LA ASOCIACIÓN** **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** - El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN.** - El presente Convenio requiere para su ejecución la aprobación de la póliza, la expedición del Registro Presupuestal y acta de inicio. **VIGÉSIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales, el domicilio será el Municipio de Turbana, Bolívar.

El presente contrato queda perfeccionado mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Okelemus Consultores SAS, asesor jurídico externo.

Revisó: K.L.G.P. Secretaria de Planeación y O.P.

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010

Email: secretariadeplaneacion@turbana-bolivar.gov.co

Turbana, Bolívar